

sólo tenía acceso el dueño del terreno y el resto eran terrenos libres en los que se ejercía el derecho de caza sin más limitaciones que el de poseer la licencia de caza. Esta antigua y primera ley supuso un hito histórico por innovadora, fresca y liberal. Apostaba por los principios de protección, fomento y ordenado aprovechamiento.

El normal desarrollo de las asociaciones de caza se trunco con el periodo de guerra civil y dictadura. Pero, de nuevo, el alimento aportado por las especies de caza en el medio rural sirvió de sustento para muchas familias que carecían de recursos necesarios para llevar hacia delante a sus hijos. A partir de los años 60 empieza a despegar la economía aumentando el nivel adquisitivo de los ciudadanos y con él se accede más fácilmente a la caza como recreación. Se produce el mayor éxodo desde los pueblos y aldeas hacia los núcleos industriales de las grandes urbes. Lo que conlleva al inicio del abandono de la agricultura, ganadería y labores forestales tradicionales en algunos lugares. En otros, la agricultura se intensifica, mecaniza y se utilizan productos fitosanitarios altamente agresivos. A consecuencia de todo ello se inicia un deterioro de los sistemas agroforestales que llega hasta nuestros días, afectando directamente a las poblaciones de fauna silvestre y sus hábitat. Es cuando resurge el menester de cuidar y gestionar adecuadamente los recursos cinegéticos.

La Ley de Caza del los años 70, estableció los cotos locales y las zonas de caza controlada. El aumento del número de licencias de caza, la incapacidad de preservar, conservar y gestionar por parte de la Administración



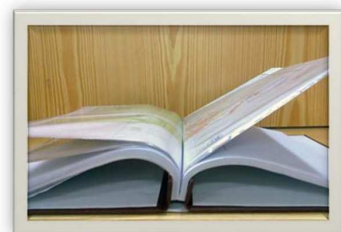
Estatual un vasto y grande territorio, lo que hasta ahora eran terrenos libres, declinó la balanza hacia estos dos nuevas figuras de terrenos para el aprovechamiento cinegético. En ellos, se pretendía mantener socialmente a los cazadores que veían una vulneración de sus derechos adquiridos para cazar como se venía haciendo desde 1902 en los terrenos libres si desaparecieran estos. En los terrenos de los cotos locales y caza controlada conformados por propiedades públicas, privadas o mezcla de ambas, los cazadores tendrían el deber de gestionar ordenadamente la caza. Para ello, se alcanzaban acuerdos de cesión en los que parte de la contraprestación económica por dicha transmisión patrimonial debería dedicarse al fomento de la riqueza cinegética. Bajo esa nueva legislación cinegética si proliferaron los cotos privados pertenecientes a uno, varios o muchísimos propietarios hasta el momento llamados vedados o acotados (delimitados por mojones, veredas etc..) según la Ley de Caza de 1902.

La Constitución Española de 1978 trajo cambios consustanciales en la organización y competencias en materia de caza. Transfirió la materia de la caza a las Comunidades Autónomas (artículo 148.1 en su apartado 11º), y le dio identidad jurídica propia a legislar y regular por dichas Autonomías. También estableció la Constitución el derecho de asociación, plasmado en su

artículo 22. Dos cuestiones importantes, una, el establecer un mandato constitucional donde se debía de regular y legislar la caza de una manera especial y singular, y otra, la del asociacionismo real y efectivo, con objeto de dar libertad e igualdad al individuo en los grupos en los que se pudiera integrar.

Tres cuestiones importantes y de obligado cumplimiento, agruparse en Sociedades de Cazadores, sin ánimo de lucro con el fin de llegar a acuerdos con los propietarios o titulares de los terrenos con el objetivo de constituir un coto de caza o terreno cinegético. Más de un lustro después desde que las primeras sociedades de cazadores comenzaran a gestionar las superficies municipales se daban las condiciones de territorio, asociacionismo y cesión de propiedad para la recreación social en el ámbito de la caza. Esta convergencia de factores supuso la creación de infinidad de sociedades de cazadores sin ánimo de lucro con el fin de gestionar los terrenos de caza sociales plasmados en la anteriormente citada Ley del 70. Es entonces, por primera vez, cuando aparecen entre los fines estatutarios de las asociaciones de caza la custodia, "Defender, conservar, custodiar, guardar y fomentar la caza cooperando con las autoridades y sus agentes a dicha finalidad", del ahora denominado por la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) Patrimonio Natural Cinegético.

Pero aun faltaba un ingrediente más, el de planificación. La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (Vigente hasta el 15 de diciembre de 2007) fue la que estableció dicha planificación y obligó a los titulares de los cotos el aprovechamiento de forma ordenada y conforme a un plan técnico. «Todo aprovechamiento cinegético y acuícola en terrenos acotados al efecto deberá hacerse por el titular del derecho, de forma ordenada y conforme al plan técnico justificativo de la cuantía y modalidades de las capturas a realizar»



Con la creación de las autonomías, se transfiere a ellas la Caza dentro de los diferentes estatutos de autonomía se instauran leyes de caza autonómicas, aunque para algunas regiones sigue en vigor la Ley de Caza de 1970. Las leyes autonómicas de caza se legislan, habiendo recibido el legado recibido de la planificación, acuerdos, cotos y sociedades de cazadores que algunas CCAA las tratan de clubes deportivos apartando sus fines sociales de sus fines reales establecidos en un riguroso plan de gestión y planificación del territorio a custodiar.

FUENTE: La UNAC.

www.unacaza.es La custodia del territorio.

Para acceder al blog de la Custodia del Territorio:
<http://www.unacaza.es/blog/blog.asp?blog=1>



ADECACOVA les desea una Feliz Navidad, y un Año 2014 prospero y lleno de ilusión y de felicidad.

"... la caza es básicamente un aprovechamiento sostenible de un recurso natural, donde la actividad deportiva es una mínima expresión de la actividad."

**Diputado del Común del Parlamento Canario
Excmo. Sr. D. Jerónimo Saavedra Aceveda**

Reuniones de la UNAC en la sede de la Fundación Biodiversidad

El pasado 26 de noviembre, la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC), representada por su Presidente, **Alonso Wert**, y por **Juan Miguel Sánchez Roig**, Presidente de ACEC y Coordinador de la UNAC, se reunió en la sede de la Fundación Biodiversidad (FB) con **Miguel Aymerich**, Subdirector General de Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), **Ignacio Torres Ruiz-Huerta**, Subdirector Técnico de la FB, **Elena Sancho García-López**, Jefa de Proyectos de la FB, y **Victoria Pérez García**, Coordinadora del Área de Proyectos de Convocatorias de la FB.



En la primera parte de jornada, la UNAC expuso, mediante una presentación con medios audiovisuales, a los miembros de la Fundación Biodiversidad presentes, sus fines, objetivos y reivindicaciones, así como la implicación en la Custodia del Territorio que desde la UNAC se realiza como la mayor asociación de cazadores a nivel estatal y representante de la caza social y recreativa. Por todo ello, la UNAC ha solicitado ser reconocida como parte del inventario de Entidades de Custodia del Territorio.

En ese sentido, la FB pareció mostrar cierta sorpresa con los más de 100.000 cazadores aglutinados en las, aproximadamente, 500 sociedades de caza afiliadas voluntariamente a través de 12 asociaciones autonómicas, con una responsabilidad de más del millón de hectáreas gestionadas en el conjunto de la UNAC. Unión de asociaciones, que altruistamente trabaja a lo ancho y largo de la geografía española, con un presupuesto que no supera los 5.600 euros anuales.

En la segunda reunión mantenida con **Miguel Aymerich**, Subdirector General de Medio Natural del MAGRAMA, la UNAC trató diferentes temas candentes en el sector cinegético, entre los que destacaron:

- La implantación de unas directrices de buenas prácticas y gestión sostenible de las poblaciones de especies cinegéticas, haciendo entrega de un documento en el mismo sentido de la Plataforma SOS Perdiz Roja.

- La creación de un registro para entidades de custodia según el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- La responsabilidad por daños provocados por especies de fauna silvestre.

- La disconformidad de la UNAC por los fundamentos jurídicos que respaldan las directrices técnicas del MAGRAMA sobre control de predadores y silvestrismo.

- La necesidad de una norma básica como fondo para la preservación y el fomento de las especies cinegéticas.

- El descenso de los niveles de bioseguridad, como en otros países de Europa está sucediendo, en relación a la influenza aviar y que afecta a los cimbeles vivos utilizados por los cazadores.

Durante aproximadamente dos horas, los representantes del MAGRAMA y la UNAC estuvieron dialogando abiertamente sobre los temas anteriormente citados, incidiendo en la defensa de la actividad cinegética, así como en el exceso de burocracia y el sinfín de normas dispares a las que está sometida la caza debido a las diversas normativas autonómicas.

Fuente: GABINETE DE PRENSA DE LA UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC)

La UNAC contra la prohibición de la Caza en la UE

La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) considera que la solicitud y las declaraciones del Sr. Perelló, eurodiputado del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), para que se



prohíba la caza deportiva en la Unión Europea han sido desafortunadas y equivocadas, y la UNAC quiere hacer público que está en contra de dicha prohibición de la caza deportiva en la Unión Europea aunque no la representa o la mayoría de sus miembros no la practican (la caza de competición), ya que la UNAC representa y lucha por la caza social, que se practica como ocio y recreación en las zonas rurales de forma ancestral.

Somos conscientes que el mundo de la Caza es complicado y difícil para quien no la conoce, y reconocemos que existen corrientes, fases o subsectores que forman parte de ella, como la caza científica, la caza profesional, la caza social, la caza comercial, la caza turística, ... o la caza deportiva (competiciones deportivas) que ahora es atacada. Todas ellas son necesarias y deben de seguir estando dentro del mundo de la caza. Eso sí, todas juntas y unidas pero cada una representando y defendiendo su actividad intrínseca, sin olvidar la defensa de la caza por excelencia, como en esta ocasión realiza la UNAC.

Si el PSOE o el Sr. Perelló, eurodiputado, verdaderamente quiere/n una política de conservación medioambiental acorde con nuestro siglo para la Unión Europea, que impulse una Directiva de la Caza la cual unifique criterios para todos los países y para todos los ciudadanos, y establezca las bases en licencia, migratorias, responsabilidades, tipos de caza, de la naturaleza de las entidades que la constituyen y sus representantes, etc., respetando la idiosincrasia de la caza de cada país que la constituye, si es que en verdad pretende preservar el patrimonio natural de la Unión Europea (UE), lo cual los cazadores son unidad indivisible.

Fuente: GABINETE DE PRENSA DE LA UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC).

El Consell edita un folleto sobre la práctica cinegética en el parque de L'Albufera

La conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha editado, por primera vez, un folleto informativo en el que se recogen las normas y limitaciones establecidas para la práctica de la caza en el Parque Natural de L'Albufera.

- Por primera vez y con el objetivo de dejar claro las condiciones de la actual temporada de caza en este espacio protegido.

- Recoge el calendario, las condiciones especiales de la semana de Càbiles, así como la delimitación de la zona en la que queda restringida la caza.

"El objetivo es informar tanto a los cazadores de todas las normas y prácticas que deben ser tenidas en cuenta para que esta actividad pueda ser una práctica compatible con la conservación de la biodiversidad y el medio natural", ha

asegurado el director general del medio natural, Alfredo González.



"En este sentido -ha continuado- se apela a la responsabilidad de los cazadores para que esta actividad se ejerza de manera respetuosa y cumpliendo con la normativa vigente".

En el folleto se recuerda el calendario marco en el que se indican los días de caza habilitados (un total de 40 jornadas), las condiciones en las que deben desarrollarse la semana de Les Càbiles (entre el 20 y 24 de enero de 2014), las especies de aves acuáticas cinegéticas (con el periodo habilitado para cada una de ellas), así como la

delimitación de los terrenos y ámbitos del Parque Natural en los que la práctica cinegética queda restringida (Zonas de Reserva de Caza).

Además, se recoge una serie de normas o prácticas de cumplimiento general que deben tenerse en cuenta por todos aquellos que practiquen la caza en este espacio natural.

Al mismo tiempo, se solicita la colaboración del colectivo de cazadores para comunicar, a diferentes organismos, la detección de aves heridas o el hallazgo o captura de aves marcadas o con anillas metálicas.

La información obtenida del anillamiento científico resulta muy valiosa para mejorar el conocimiento y lograr una conservación más efectiva de las poblaciones de aves silvestres.

Este material ha sido distribuido en los diferentes términos municipales que conforman el parque natural, ayuntamientos, sociedades de cazadores y diferentes puntos de encuentro como cooperativas, casinos, locales, entre otros con el objeto de lograr la mayor difusión posible.

Repetirlo todos los años

Es la primera vez que se edita un material de este tipo, dirigido al colectivo de los cazadores y cuerpos de seguridad y vigilancia ambiental, y la previsión es editar, cada año, un folleto informativo en el que se recojan las condiciones de la práctica de la caza cada temporada con el objeto de evitar posibles errores de interpretación o eliminar dudas que puedan existir a lo largo del periodo habilitado para la práctica cinegética en los acotados de aves acuáticas que rodean l'Albufera.

Fuente: Generalitat Valenciana.

Distribución de espacios cinegéticos de la Comunitat Valenciana

Recientemente se ha hecho público, por parte de la Generalitat Valenciana, de la distribución de las superficies de la Comunitat Valenciana donde se da a conocer, el número total de espacios cinegéticos de caza existentes, la superficie total que ocupan por provincias, y el porcentaje de superficie ocupada sobre el total de la provincia.



ALICANTE

Total de espacios cinegéticos: 369

Total de superficie cinegética: 400.422,000 Ha

Porcentaje de superficie ocupada por espacios cinegéticos sobre el total de la provincia: 68,7 %

CASTELLÓN

Total de espacios cinegéticos: 206

Total de superficie cinegética: 565.322,8000 Ha

Porcentaje de superficie ocupada por espacios cinegéticos sobre el total de la provincia: 85,2%

VALENCIA

Total de espacios cinegéticos: 444

Total de superficie cinegética: 942.532,2000 Ha

Porcentaje de superficie ocupada por espacios cinegéticos sobre el total de la provincia: 87,16%

Con ellos, "se pretende visualizar la importancia del ámbito territorial de la actividad cinegética que dispone además de planes de ordenación y medidas de gestión específicas, alcanzando un valor medio para la Comunitat cercano al 80% de superficie ocupada por espacios cinegéticos."

Gabinete de Prensa de ADECACOVA.

Fuente: Generalitat Valenciana.

TABLÓN DE ANUNCIOS DE ADECACOVA

MODELO de documento de "CESIÓN DE ANIMAL"

ADECACOVA HA HECHO UN MODELO DE DOCUMENTO para traspasar o ceder animales, ya sean perros, halcones, hurones, perdices, etc. Estamos convencidos de que el documento es mejorable, pero por lo menos modelo es.

El modelo de "CESIÓN DE ANIMAL" es un documento privado entre las partes. Es de indicar que muchos animales poseen registros específicos y oficiales en el seno de la Administración, a los cuales hay que notificar por los cauces reglamentarios como bien se indica en el propio documento.

El modelo lo pueden localizar en "Descargas" "ANIMALES" en Web <http://www.adecacova.com/>, en "MODELO de documento de "CESIÓN DE ANIMAL".

ADECACOVA lo único que pretende es facilitar a los cazadores o a personas interesadas o necesitadas, el que tengan un documento modelo que les sirva para su interés.



LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

LA CUSTODIA DEL TERRITORIO I INTRODUCCIÓN

LA CUSTODIA DEL TERRITORIO II EVOLUCIÓN HISTÓRICA

LA CUSTODIA DEL TERRITORIO III MARCO ACTUAL ORGANIZACIÓN DE LA RED

LA CUSTODIA DEL TERRITORIO II

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS O DE LA CUSTODIA CINEGÉTICA.

La primera Ley de Caza de 1902. Por aquel entonces es cuando se origina la necesidad de crear las primeras sociedades de cazadores con el fin de gestionar el territorio municipal en pos de esas especies cinegéticas afectadas por lo que empezaba a ser un desarrollo desmesurado. Los cotos de caza no estaban definidos en la Ley de Caza de 1902 tal y como los conocemos en el presente. Existían los vedados a los que

